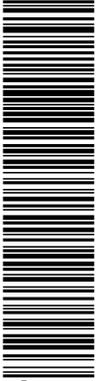


DOCUMENTO .Notificación: <b>Punto 3º</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>KZWAQ-Y3T2E-MSP18</b> Fecha de emisión: <b>17 de Enero de 2023 a las 14:06:40</b> Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/01/2023 14:00	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/01/2023 14:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 833463 KZWAQ-Y3T2E-MSP18 7F024184FDB662F492C9067C822E9EC285374C82) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

### NOTIFICACIÓN

Por la presente pongo en su conocimiento, con la salvedad que establece el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que en la sesión **Ordinaria** celebrada por la **Junta de Gobierno Local** el día **17 de enero de 2023** se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO DE PATROCINIO PUBLICITARIO PARA LA FINAL DE LA SUPERCOPA DE ESPAÑA DE FÚTBOL FEMENINO.**

“Por la Sra. Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafa, cuyo tenor literal es el siguiente:

Por el Concejal Delegado de Deportes Sr. González Martín y con fecha 21.12.2022 se formula propuesta para la contratación del patrocinio publicitario de la Supercopa de España de Futbol Femenino.

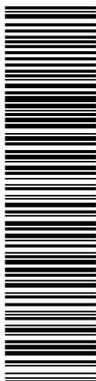
La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Al amparo de lo reflejado en el artículo 24 de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad el objeto de este contrato privado comprende la difusión de la final de la Supercopa de España de Futbol Femenino 2023 y la promoción turística de Mérida en aquellos soportes adecuados a tal fin, con arreglo a las características y demás extremos definidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y conforme al presupuesto presentado.

La necesidad a satisfacer con el presente contrato es el fomento de la actividad deportiva y la promoción de la marca turística de Mérida en estos eventos, dando la posibilidad de aparecer en los diferentes soportes publicitarios de promoción puestos a disposición por la organización, difundiendo así la marca turística asociada a la programación de la actividad, aprovechando la gran repercusión mediática de los mismos difícilmente alcanzable mediante recursos propios.

Por todo ello, es de esperar un impacto económico positivo en la ciudad, además de una repercusión mediática y turística a través del contrato que se propone.

DOCUMENTO .Notificación: <b>Punto 3º</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>KZWAQ-Y3T2E-MSP18</b> Fecha de emisión: <b>17 de Enero de 2023 a las 14:06:40</b> Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejel Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/01/2023 14:00
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/01/2023 14:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 833463 KZWAQ-Y3T2E-MSP18 7F024184FDB62F492C9067C822E9EC285374C82) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

**Tipo de contrato:** Privado

**Objeto del contrato:** Patrocinio publicitario de la Supercopa de España de Futbol Femenino.

**Procedimiento de contratación:** Negociado sin publicidad

**Tramitación:** Ordinaria

**Presupuesto base anual :** 36.000,00 € IVA exento

**Valor estimado del contrato:** 36.000,00 €

**Financiación:** Ayuntamiento de Mérida

**Duración de la ejecución:** anualidad 2023

**Prórrogas:** No

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

Anualidad	Importe	Plazo ejecución (Meses)
2023	36.000 € IVA exento	Hasta el 22 de enero de 2023

Consta en el expediente la siguiente documentación:

Por Resolución de esta Delegación y con fecha 03/01/2023 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

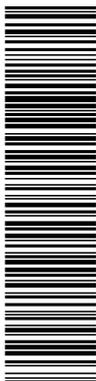
Una vez incorporados los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 05/01/2023 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones.

Cursadas las invitaciones a la única empresa con exclusividad, FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE FUTBOL , con CIF G06627335 , presenta la documentación requerida conforme y con la siguiente proposición económica:

Licitador	Oferta		
	Base	I.V.A. EXENTO	Total
FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE FUTBOL	36.000,00 €	0€	36.000,00€

Conforme al procedimiento negociado, la Mesa invita al licitador a mejorar su oferta, haciéndolo dentro de plazo y ratificándose en la oferta inicial.

DOCUMENTO .Notificación: <b>Punto 3º</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>KZWAQ-Y3T2E-MSP18</b> Fecha de emisión: <b>17 de Enero de 2023 a las 14:06:40</b> Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/01/2023 14:00
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/01/2023 14:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 833463 KZWAQ-Y3T2E-MSP18 7F024184FDB62F492C9067C822E9EC285374C82) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



Finalmente la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 12 /01/23 acuerda proponer la adjudicación del contrato a FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE FUTBOL, con CIF G06627335 , por importe de 36.000,00€ Exento de IVA, por ser la única oferta presentada y cumplir con los requisitos establecidos en el PCAP.

El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

Con fecha 17/01/22, por la Jefa de Sección de Contrataciones y Patrimonio se emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local

Considerando que la Concejal Delegada de Contrataciones Dña. Silvia Fernández Gómez, tiene delegada, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de marzo de 2022, , las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.”

Visto lo anterior, y en uso a las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno Local en materia de contratación, por la D.A. 2ª, apartado 11, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

**ACUERDO**

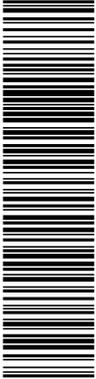
**Primero.-** Declarar válida la licitación y adjudicar la contratación del patrocinio publicitario de la Supercopa de España de Futbol Femenino., en las condiciones que se indica en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE FUTBOL con CIF G06627335, por el siguiente importe:

Ejercicio	Importe sin IVA	IVA Exento	Total
2023	36.000,00 €	0 €	36.000,00 €

**Segundo.-** Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**Tercero.-** Designar a Francisco Jesús Cayetano Higuero, responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato. Notificar el acuerdo de designación.

DOCUMENTO .Notificación: <b>Punto 3º</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>KZWAQ-Y3T2E-MSP18</b> Fecha de emisión: <b>17 de Enero de 2023 a las 14:06:40</b> Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejel Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/01/2023 14:00	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/01/2023 14:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 833463 KZWAQ-Y3T2E-MSP18 7F024184FDB862F492C9067C822E9EC286374C82) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

**Cuarto.-** Que se notifique al adjudicatario, el acuerdo adoptado, así como al resto de los licitadores, al departamento de Contrataciones, a la Delegación Proponente, a la Intervención General y Tesorería.

**Quinto.-** Requerirle al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no más tarde de los quince días siguientes a aquel en que se realice la notificación de la presente adjudicación.

**Sexto.-** Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

**Séptimo.-** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.

**Octavo.-** Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 o C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

**Noveno.-** El presente acuerdo tendrá efecto inmediatamente ejecutivo, de conformidad con la ley de procedimiento administrativo común, sin perjuicio de la obligatoriedad de la formalización del contrato.

**Décimo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a la Intervención, Tesorería, para su conocimiento y efectos procedentes.

**Décimo-primer.-** Encomendar a las Delegaciones Municipales implicadas, la realización de cuantos trámites sean necesarios hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

**Mérida, a la fecha de la firma electrónica.**